



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 07 de Agosto de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió a este Ente Legislativo mediante Nota CITE: **GAMO 1465/19** remite antecedentes y documentación para la **RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD DE SOCAMANI - ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO** que tiene por objeto "...el financiamiento para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD DE "SOCAMANI - ORURO", por parte del Fondo de Desarrollo Indígena al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro del Departamento de Oruro, en beneficio de las comunidades descritas en el proyecto..."

Que, conforme el **CRITERIO LEGAL D.A.J./G.A.M.O./R.B.S/N° 508/2019**, de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Abog. Roberto Jasmani Bardales Saavedra, Abogado de Planta de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., concluye y recomienda "remitir a instancia del Concejo Municipal la postulación de la **RATIFICACIÓN CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD SOCAMANI ORURO**". Así también se tiene el **INFORME TÉCNICO G.A.M.O.-D.G.S.A. N° 292-A/2019** de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Ing. Guillermo Quispe Miranda, Director de Salud Ambiental del G.A.M.O., concluye señalando: "que de acuerdo al estudio realizado y viendo el proceso de elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD SOCAMANI (Oruro), se concluye que se debe dar prioridad y celeridad a este proyecto de carácter colectivo y de fomento a la producción en la Comunidad de Socamani del Municipio de Oruro". De otra parte se tiene el **INFORME TÉCNICO - FINANCIERO N° 039/2019** de fecha 23 de julio de 2019 emitido por la Lic. María del Rosario Paniagua Ayala - Técnico Planificación G.A.M.O., en el cual concluye y recomienda "con relación a la **RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD DE SOCAMANI - ORURO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, dar vialidad a la misma.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con CITE **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 135/2019** de 05 de Agosto de 2019, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal de Oruro **APROBAR** la solicitud de **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD SOCAMANI - ORURO**", **SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, FDI/CONV/N°91/2019** de fecha 28 de enero de 2019.

Que, el art. 3 de la Ley N°492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 17 párrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD DE "SOCAMANI - ORURO", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, FDI/CONV/ N°91/2019 de fecha 28 de enero de 2019, en base al sustento Técnico -Legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

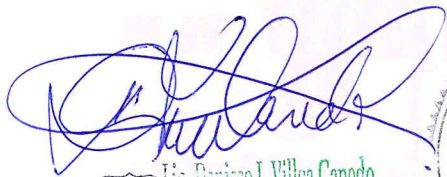
ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisara la legalidad de la documentación del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD DE "SOCAMANI - ORURO", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, FDI/CONV/ N°91/2019 de fecha 28 de enero de 2019, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección del Tesoro Municipal y Unidades que correspondan, garantizar el presupuesto del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD DE "SOCAMANI - ORURO", SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, FDI/CONV/ N°91/2019 de fecha 28 de enero de 2019, conforme dispone el art. 5 de la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria, bajo su absoluta responsabilidad.

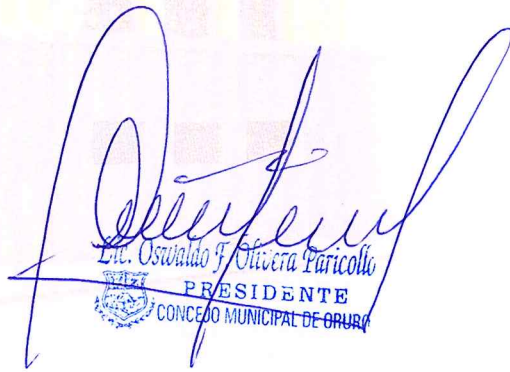
ARTICULO CUARTO.-Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Lic. Oswaldo J. Olivera Paricollie
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068/2019**, Que **RATIFICA** el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD "SOCAMANI - ORURO"**, **SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, **FDI/CONV/Nº 91/2019** de fecha 28 de enero de 2019, en base al sustento Técnico – Legal de los informes emitidos por el Organo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.



Saúl J. Aguilar Torrico
Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO